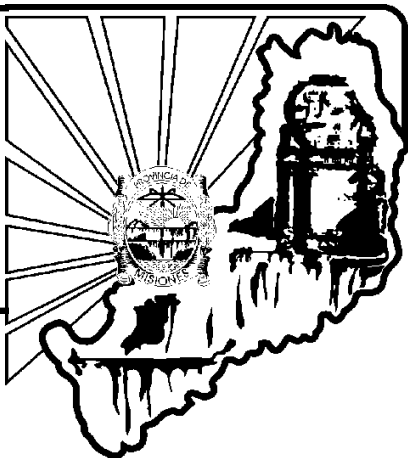
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2024.11.25 07:19:10 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVII Nº 16245 POSADAS, LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 EDICIÓN DE 34 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.: 1563, 1564, 1566, 1569, 1572, 1573, 1576, 1578, 1580, 1582 y 1583 **Pág. 2 a 5.**

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables
Dirección de Impacto Ambiental:
Disposición N° 08 **Pág. 6 a 8.**

Municipalidad de Puerto Libertad:
Ordenanza N° 024;
Resolución N° B 094 **Pág. 8 a 21.**

Superior Tribunal de Justicia:
Acordada N° 184 **Pág. 22.**

Sociedades: **Pág. 23.**

Edictos: **Pág. 24 a 30.**

Convocatorias: **Pág. 30 a 34.**

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1563

POSADAS, 26 de Julio de 2.024.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 58/100 ($ 83.999.673,58), a favor de la Cuenta Especial de Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolsos, Cuenta 40939/5 Banco Macro Casa Central, en concepto de pago por Reconocimiento de gasto por 72.874 raciones suministradas durante el mes de Junio del año 2.024, a la Población Penal y Personal de Servicio que cumple 24 Hs. de Guardia, de la totalidad de Unidades Penales, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial, a la liquidación y pago de la suma aludida en el Artículo anterior, a favor de la Cuenta Especial de Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolsos, con cargo en la Partida Parcial Bienes de Consumo del Presupuesto Anual vigente del Servicio Penitenciario Provincial, conforme a la siguiente codificación N° 03-05-0-2-20-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1564

POSADAS, 26 de Julio de 2.024.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 58/100 ($ 83.999.673,58), a favor de la Cuenta Especial de Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolsos, Cuenta 40939/5 Banco Macro Casa Central, en concepto de pago por Reconocimiento de gasto por 72.874 raciones suministradas durante el mes de Mayo del año 2.024, a la Población Penal y Personal de Servicio que cumple 24 Hs. de Guardia, de la totalidad de Unidades Penales, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 44° de la Ley VII – N° 11 de Contabilidad (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial, a la liquidación y pago de la suma aludida en el Artículo anterior, a favor de la Cuenta Especial de Trabajos_ Carcelarios y Fondos de Reembolsos, con cargo en la Partida Parcial Bienes de Consumo del Presupuesto Anual vigente del Servicio Penitenciario Provincial, conforme a la siguiente codificación N° 03-05-0-2-20-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1566

POSADAS, 26 de Julio de 2.024.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 58/100 ($ 83.999.673,58) a favor de la Cuenta Especial de Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolsos, Cuenta 40939/5 Banco Macro Casa Central, en concepto de pago por Reconocimiento de gasto por 72.874 raciones suministradas durante el mes de Abril del año 2.024, a la Población Penal y Personal de Servicio que cumple 24 Hs. de Guardia, de la totalidad de Unidades Penales, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 44° de la Ley VII – N° II de Contabilidad (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial, a la liquidación y pago de la suma aludida en el artículo anterior, a favor de la Cuenta Especial de Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolsos, con cargo en la Partida Parcial Bienes de Consumo del Presupuesto Anual vigente del Servicio Penitenciario Provincial, conforme a la siguiente codificación N° 03-05-0-2-20-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1569

POSADAS, 26 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma total de $ 95.980.350,00 (PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100), a la firma "MISIOCORP S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71236900-7, por la adquisición de 15.000 (quince mil) módulos alimentarios, en carácter de Refuerzo por la Emergencia Alimentaria, con destino a las personas que se encuentran en un alto grado de vulnerabilidad social en la Provincia de Misiones, conforme Factura "B" N° 00003-00001629 y Acta de Recepción N° 306/2.023, correspondiente al mes de Abril de 2.023, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, previa presentación de la documentación exigible al efecto, y realizar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

DECRETO N° 1572

POSADAS, 26 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma de $ 8.218.148,00 (PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100), a favor del proveedor "LOGÍSTICA Y COMERCIALIZACIÓN ANDRESITO S.R.L." con C.U.I.T. N° 30-71589273-8, por la adquisición de 1.350 (un mil trescientos cincuenta) paquetes de Leche en Polvo por 800 Grs., 1.350 (un mil trescientos cincuenta) paquetes de azúcar blanca por 1 Kg., y 2.600 (dos mil seiscientos) Kgs. de pan mignon, durante el mes de Noviembre de 2.023, entregadas en el ámbito de la Emergencia Alimentaria en virtud de la urgencia de asistir a las distintas Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro, Organizaciones Comunitarias, Voluntariado Comunitario, y Población Carenciada con un alto grado de Vulnerabilidad Social, en la Provincia de Misiones, conforme Facturas "B" N° 00001-00000381/382 y Acta de Recepción N° 940/2.023 encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indican a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

DECRETO N° 1573

POSADAS, 26 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIESE al Presente Ejercicio Financiero la suma de $ 23.689.764,00 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100), a favor de la firma "CONSULTORA CATARATAS S.A.", C.U.I.T. N° 30-71023261-6, por la adquisición de 6.300 (seis mil trescientas) unidades de leche entera en polvo por 800 Grs., durante el mes de Noviembre de 2.023, en virtud del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, creado por Ley Provincial XIX - N° 73 de Emergencia Alimentaria, conforme Factura "B" Nro. 00004-00000340 y Acta de recepción. N° 928/2.023, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° y 80° de la Ley VII - 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior y efectuar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-03 - Asistencias a Comedores.-

DECRETO N° 1576

POSADAS, 26 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y Reaprópiese al presente Ejercicio Financiero la suma de $ 4.617.600,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100) a la firma "PETROMISIONES S.A." con C.U.I.T. N° 30-64430562-3, por la adquisición de combustible en vales canjea-

bles para abastecer a los automotores de la Unidad Superior y de las Subsecretarías del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, durante el mes de Abril de 2.023, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad, conforme siguiente detalle:

U. O.	Factura	Acta	Importe
1-U.Sup.	F-0062-00002746	338/2023	$ 2.841.600,00
2-S.A.Soc.	F-0062-00002747	24/2023	$ 355.200,00
4-S.Juv.	F-0062-00002748	42/2023	$ 355.200,00
5-S.Eco.Soc	F-0062-00002749	09/2023	$ 355.200,00
6-Der.Econ.	F-0062-00002750	337/2023	$ 710.400,00
TOTAL			$ 4.617.600,00

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida, del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-4-90-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo.-

DECRETO N° 1578

POSADAS, 26 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIESE al Presente Ejercicio Financiero la suma de $ 86.775.532,11 (PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 11/100), a favor de la firma “MISIOCORP S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71236900-7, por los conceptos detallados a continuación, cuyas erogaciones se realizaron durante el mes de Agosto de 2.023, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad:

Concepto	Actas	Factura	Importe
Pollo - Comedores Descentralizados	633/23	F-00004-00000207	$ 1.194.308,44
Pollo - Cocinas Centralizadas	632/23	F-00004-00000208	$ 2.916.868,69
Cárnicos - Cocinas Centralizadas	635/23	F-00004-00000205	$ 16.709.565,08
Cárnicos - ONG	636/23	F-00004-00000202	$ 8.314.976,80
Pollo - ONG	634/23	F-00004-00000206	$ 20.624.788,06
Cárnicos - Cocinas Descentralizados	638/23	F-00004-00000204	$ 7.272.800,85
Víveres Frescos - Cocinas Centralizadas	631/23	F-00004-00000214	$ 29.742.224,19
TOTAL			$ 86.775.532,11

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a las partidas del presupuesto vigente que se indican a continuación:

05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales $ 28.939.764,86

05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-03 - Asistencias a Comedores $ 57.835.767,25

DECRETO N° 1580

POSADAS, 26 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIESE al Presente Ejercicio Financiero la suma de $ 23.689.764,00 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100), a favor de la firma "CONSULTORA CATARATAS S.A.", C.U.I.T. N° 30-71023261-6, por la adquisición de 6.300 (seis mil trescientas) unidades de leche entera en polvo por 800 Grs., durante el mes de Septiembre de 2.023, en virtud del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, creado por Ley Provincial XIX - N° 73 de Emergencia Alimentaria, conforme Factura "B" Nro. 00004-00000324 y Acta de recepción N° 765/2.023, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior y efectuar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-03 - Asistencias a Comedores.-

DECRETO N° 1582

POSADAS, 26 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma de $ 8.010.148,00 (PESOS OCHO MILLONES DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100), a favor del proveedor "LOGÍSTICA Y COMERCIALIZACIÓN ANDRESITO S.R.L." con C.U.I.T. N° 30-71589273-8, por la adquisición de 1.350 (un mil trescientos cincuenta) paquetes de Leche en Polvo por 800 Grs., 1.350 (un mil trescientos cincuenta) paquetes de azúcar blanca por 1 Kg., y 2.600 (dos mil seiscientos) Kgs. de pan mignon, durante el mes de Octubre de 2.023, entregadas en el ámbito de la Emergencia Alimentaria en virtud de la urgencia de asistir a las distintas Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro, Organizaciones Comunitarias, Voluntariado Comunitario, y Población Carenciada con un alto grado de Vulnerabilidad Social, en la Provincia de Misiones, conforme Facturas "B" N° 00001-00000379/380 y Acta de Recepción N° 855/2.023 encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indican a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

DECRETO N° 1583

POSADAS, 26 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma de $ 7.802.148,00 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100), a favor del proveedor "LOGÍSTICA Y COMERCIALIZACIÓN ANDRESITO S.R.L." con C.U.I.T. N° 30-71589273-8, por la adquisición de 1.350 (un mil trescientos cincuenta) paquetes de Leche en Polvo por 800 Grs., 1.350 (un mil trescientos cincuenta) paquetes de azúcar blanca por 1 Kg., y 2.600 (dos mil seiscientos) kgs. de pan mignon, durante el mes de Septiembre de 2.023, entregadas en el ámbito de la Emergencia Alimentaria en virtud de la urgencia de asistir a las distintas Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro, Organizaciones Comunitarias, Voluntariado Comunitario, y Población Carenciada con un alto grado de Vulnerabilidad Social, en la Provincia de Misiones, conforme Facturas "B" N° 00001-00000377/378 y Acta de Recepción N° 776/2.023 encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indican a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01 — Otras Políticas Sociales.-

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DISPOSICIÓN Nº 08

POSADAS, 19 de Noviembre de 2.024.-

VISTO: "El Expediente Nº 9910-290/2.024 registro de Subsecretaría de Ecología de Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: "GALUPPO FRANCO S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES AMBIENTALES"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la Evaluación de Impacto Ambiental;

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;

QUE, la Ley XVI - Nº 35 regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;

QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental - en adelante "R.P.C.Es.I.A."- creado por las Resoluciones Nº 82/10, N° 786/10, N° 333/21 y N° 147/2.024 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;

QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas consultoras inscriptas en el mismo;

QUE, el Sr. FRANCO ALEJANDRO GALUPPO, titular del D.N.I. N° 34.366.566, con título habilitante de INGENIERO AGRÓNOMO, en adelante "el profesional"- presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A. mediante nota de presentación y Anexo I "Registro de Consultores en EIA - Formulario Solicitud de Inscripción Consultores Individuales" de la Resolución Nº 786/10; adjuntando a dicha solicitud documentación que acredita identidad, título/s habilitante/s, antecedentes laborales, currículum vitae, capacitación, realización y/o participación en estudios ambientales, colegiatura profesional y demás requisitos exigidos por las Resoluciones Nº 82/10, N° 786/10 y N° 147/2.024 de este Ministerio;

QUE, a fs. 3 se encuentra adjunto el Anexo I, declaración jurada presentada por la parte interesada;

QUE, a fs. 5/7 acredita actividades profesionales reservadas al título de Ingeniero Agrónomo expedido por la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Agrarias;

QUE, el Artículo 11° de la Ley XVI - N° 105 establece que, "Todo aprovechamiento sostenible o desmonte requiere la autorización de la Autoridad de Aplicación, y para su aprobación debe presentar un Plan de Manejo Sostenible o un Plan Aprovechamiento de Uso del Suelo, los que deben estar firmados por un Ingeniero Forestal o un Ingeniero Agrónomo habilitado como Director Técnico";

QUE, a fs. 23 obra comprobante de transferencia bancaria por un valor de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000), correspondiente al Arancel para el derecho de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., para Consultores Individuales establecido por la Resolución N° 147/2.024 de éste Ministerio; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el Artículo 21° de la Ley XVI - Nº 35;

QUE, a fs. 29 obra informe de la Dirección de Administración de Personal de la Provincia de Misiones, con el cual se acredita que -según las búsquedas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P), en las Bases de Datos del Departamento Verificación y Control (R.U.L.) y en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) surgiendo que el Profesional registra a la fecha ser contratado con relación de dependencia en la

Administración Pública Provincial, particularmente dependiente de Electricidad de Misiones S.A.;
QUE, a fs. 30 obra nota de la Dirección de Impacto Ambiental, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales acreditados en estos obrados atento a la Resolución N° 333/2.021 de este Ministerio, habilitándolo a suscribir estudios de impacto ambiental exclusivamente en los "ASPECTOS ECOLÓGICOS, ASPECTOS RELACIONADOS CON PROCESOS PRODUCTIVOS: TECNOLOGÍA, INSUMOS Y DESECHOS, ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MEDIO FÍSICO DE LOS PROYECTOS ENCUADRADOS EN LA LEY XVI - N° 35 Y EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11° DE LA LEY XVI - N° 105";
QUE, se hace saber al Profesional que no podrá firmar ni conformar equipos interdisciplinarios en EIA pertenecientes a instituciones las cuales preste servicios y/o tenga relación laboral alguna;
QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL DEPENDIENTE DEL
MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, en carácter de Consultor Individual, la inscripción del Sr. FRANCO ALEJANDRO GALUPPO, titular del D.N.I. N° 34.366.566, con título habilitante de INGENIERO AGRÓNOMO, en adelante "la Profesional" en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Renovables de la Provincia de Misiones; quien ha acreditado competencias profesionales de acuerdo a su título de grado, posgrado y demás antecedentes académicos, profesionales y laborales para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares únicamente en: "ASPECTOS ECOLÓGICOS, ASPECTOS RELACIONADOS CON PROCESOS PRODUCTIVOS: TECNOLOGÍA, INSUMOS Y DESECHOS, ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MEDIO FÍSICO DE LOS PROYECTOS ENCUADRADOS EN LA LEY XVI - N° 35 Y EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11° DE LA LEY XVI - N° 105", conforme surge del análisis de los antecedentes laborales y académicos del Profesional y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el Artículo 6°, inciso a) de la Ley XVI - Nº 35 y el Artículo 3° de la Resolución Nº 82/10 de este Ministerio.-
ARTÍCULO 2º.- HABILÍTASE, al Profesional a suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el Artículo 6°, inciso a) de la Ley XVI - Nº 35 y el Artículo 3° de la Resolución Nº 82/10 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-
ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE al Profesional beneficiado el Número de Orden 169 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto, Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-
ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE a la Profesional que deberá cumplir estrictamente a la normativa reguladora de la inscripción aprobada, en especial, a los Artículos 6° y 9° de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio de manera previa la presentación de los estudios de impacto ambiental y /o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a los Arts. 6° y 9° mencionados.-
ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE al Profesional, que conforme lo dispone el Artículo 10° de la Resolución N° 82/10 "la Dirección de EIA podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a firmas consultoras, cuando lo considere conveniente"; no obstante, lo cual, la Profesional podrá presentar espontáneamente, mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada en el artículo 2° de la presente respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-
ARTÍCULO 6º.- NOTIFÍQUESE a la Profesional que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley XVI - Nº

35 el profesional y/o equipo técnico que realice los Estudios de Impacto Ambiental serán responsables de los resultados presentados.-
ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, cópiese, publíquese, notifíquese personalmente o por cédula al Profesional, publíquese y tomen conocimiento las áreas pertinentes, Cumplido, ARCHÍVESE.-

GARCÍA SOSA

PS18912 V16245

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO LIBERTAD

ORDENANZA Nº 024

PUERTO LIBERTAD, Misiones, 14 de Noviembre de 2.024.-
VISTO Y CONSIDERANDO:
La necesidad de fijar los Derechos, Tasas y Obligaciones de los contribuyentes; por los conceptos y en las condiciones establecidas en el Código Fiscal para el ejercicio fiscal año 2.025, y;
Que se hace necesario mantener vigente la utilización de unidad fija como valor guía de las diferentes tasas que incluye la presente, aplicándose lo indicado en los vistos y considerandos de la Ordenanza 07/2.023 y en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 6º de la Ordenanza 33/2.022.
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LIBERTAD
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA -parte tributaria- a partir de su sanción, los Derechos, Tasas, Obligaciones, Gravámenes y Disposiciones en general que, como Ordenanza General Impositiva, corre anexa a la presente.-
ARTÍCULO 2°.- LOS CONTRIBUYENTES y responsables de las obligaciones establecidas, abonarán los importes y por los conceptos y períodos indicados, acorde con las normas y procedimientos determinados por el Código Fiscal Municipal (CFM), la presente Ordenanza, u Ordenanzas Especiales Fiscales.-
ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al D.E.M. a instrumentar planes de facilidades de pagos eximiciones de intereses multas y recargos y quitas de hasta un 20 % sobre el capital adeudado, atendiendo la modalidad de pago mediante resolución fundada, a los contribuyentes de tasa general de inmueble del sector urbano y rural que habiten en el inmueble objeto de la tasa. Los valores fijados en esta Ordenanza, son los tributos que el Municipio percibirá durante el EJERCICIO FISCAL 2.025. Quedando sin efecto, cualquier norma anterior que disponga lo contrario, que será, solamente el HCD el que fijará, para el Ejercicio 2.025 otros atributos distintos a los fijados en esta ordenanza, cualquiera fuera su alcance o denominación.-
ARTÍCULO 4°.- EL D.E.M. queda convenientemente facultado para instrumentar medidas parafiscales que alienten y consoliden la instalación de emprendimientos turísticos y sus actividades conexas, tales como bonificación del derecho de construcción para emprendimientos PYMES. Instalados en la zona urbana, vinculados con el sector turístico, eximiciones o bonificaciones de la tasa de comercio por un plazo no mayor a 3 años. Asimismo, esta facultad se extiende a la firma de los convenios que permitan, previsibilidad y estabilidad, en el poder adquisitivo de las tasas que se recauden.-
ARTÍCULO 5°.- FIJASE en el 2% (DOS por ciento) la alícuota a aplicar, practicada por los agentes de Retención a los contratistas que presten servicios vinculados con las actividades relacionadas con la explotación forestal sean bosque nativos o implantados cuyas actividades a manera meramente ejemplificativa se describen: Preparación del terreno para las mismas, mantenimiento y conservación de las mismas, plantación, poda, raleo, desmalezamiento , tala rasa, extracción, transporte hasta los centros industriales, fason, etc.

En cumplimiento de los deberes formales establecidos en el C.F.M., Las empresas foresto industriales deberán comunicar a la Municipalidad los lotes en los que los CONTRATISTAS efectuarán las actividades objeto de la retención a los fines de posibilitar las tareas de inspección y contralor que en el ejercicio de su poder de policía le corresponde al Municipio.-

ARTÍCULO 6°.- LOS VALORES fijados en la parte especial de la Ordenanza tarifaria se expresan en pesos, salvo que en cada caso particular taxativamente se refiera a otro tipo.-

ARTÍCULO 7°.- MEDIANTE Resolución fundada el D.E.M., podrá establecer, los comercios, actividad prestataria de servicios de comercio e industria que, atendiendo a su capacidad económica involucrada, volumen de operaciones, recursos destinados a la operación de su actividad, deban presentar declaraciones juradas de ingresos, como base para el cálculo, la tasa por derecho de Seguridad e Higiene, sin perjuicio de la aplicación de la tasa mínima, que se fijan en esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 8°.- LAS PROPIEDADES ubicadas en el peri lago Urugua-í sufrirán un incremento del cien por ciento (100%) de la Tasa General de Inmueble que se calculará sobre la categoría que le corresponda; salvo que se instale un emprendimiento Turístico y, que para su funcionamiento, utilice mano de obra de la localidad, en cuyo caso se eximirá el total del incremento.-

El D.E.M., mediante resolución fundada, reglamentará el procedimiento y el porcentaje de mano de obra local que el emprendimiento deberá emplear para hacer uso de éste beneficio.-

ARTÍCULO 9°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer Planes de Facilidades de Pago con quita de Intereses, multas y recargos, atendiendo a la modalidad de pago que el Municipio convenga a los contribuyentes morosos.-

ARTÍCULO 10°.- EN BASE a lo indicado en el Artículo Nº 104 del Código Fiscal Municipal (C.F.M.), entiéndase por ingresos brutos gravados, los ingresos devengados a favor del contribuyente con origen en su actividad económica y tendrán como base de cálculo las Declaraciones Juradas (en adelante "DDJJ") presentadas por el contribuyente ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones (en adelante "DGR-MISIONES") para el cálculo y pago del Impuesto sobre los ingresos brutos, sin perjuicio de la aplicación por parte del Municipio de otros medios de determinación de la base imponible que la ley le reconoce.-

ARTÍCULO 11°.- ESTABLÉCESE que las DDJJ presentadas por el contribuyente ante la DGR-MISIONES con el fin de determinar el pago del Impuesto provincial sobre los Ingresos Brutos tienen pleno efecto jurídico ante la Municipalidad de Libertad y constituyen de pleno derecho la base imponible para el cálculo del mencionado derecho, salvo que la Municipalidad estime necesario verificar los montos imponibles y modificarlos acorde con la realidad del negocio. A tales fines, el contribuyente deberá presentar antes del día veinticinco (25) de cada mes, copia auténtica de las DDJJ mensuales presentadas ante la DGR-MISIONES referidas al mes anterior y liquidar el derecho sobre ese importe. Ante la falta de presentación de la DDJJ por parte del contribuyente, la Municipalidad de Libertad determinará de oficio los importes a ingresar en concepto de pago de este derecho, con base en la información y/o documentación que brinde la DGR-MISIONES respecto de las DDJJ mencionadas. Aquellos contribuyentes que sean a la vez responsables de derechos y/o tasas en otras jurisdicciones provinciales o extra provinciales, podrán descontar de la base imponible, los montos imponibles sobre los cuales se calculó la tasa o derecho en la tercera jurisdicción, -siempre que se demuestre fehacientemente, y a solicitud de la Municipalidad- el origen territorial de los ingresos declarados. Nunca se admitirán compensaciones sobre tasas, derechos ú otros tributos, ni tampoco se podrá tomar como pago a cuenta en Libertad, los pagos realizados en ajena jurisdicción, sobre similares derechos o tasas municipales.-

ARTÍCULO 12°.- A LA FALTA de presentación o presentación fuera de término de la DDJJ en el plazo indicado en el Artículo anterior, FÍJASE una multa de 110 UF aplicable por cada ejercicio anual, y/o de 12 UF por falta de presentación o presentación fuera de término de cada una de las DDJJ mensuales.-

ARTÍCULO 13°.- REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido, ARCHÍVESE.-

AQUINO – Urbina – Morinigo – López – Giménez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Buenos Aires s/n – Tel. (03757) 496900
Libertad (3374)
Misiones

ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA EJERCICIO 2025 – ANEXO ÚNICO

(aprobado por Ordenanza Nº 24/2024)

CAPITULO I

DERECHO DE INSPECCIÓN, REGISTRO Y SERVICIOS DE CONTRALOR:

ARTICULO 1°: Fijase la siguiente escala, por Derecho de inscripción:

1:Comercios de limitado volumen de operaciones, kioscos vendedores ambulantes, etc.	UF 5,50.-
2: Comercios en General	UF 5,50.-
3: Industrias	UF 14,50.-
4: Confiterías, pistas bailables, camping y afines	UF 16,00.-
5: Servicios Turísticos (receptivo, excursiones, agencias, etc.)	UF 14,50.-
6: Actividades no comprendidas en la clasificación precedente	UF 5,50.-

ARTICULO 2°: Fíjanse las alícuotas que se indican a continuación, las que se aplicaran sobre la base imponible prevista en el artículo 104 del C.F.M., salvo disposiciones especiales de la presente ordenanza u ordenanzas especiales, dictadas o a dictarse:

1: Pequeñas Industrias: cuya potencia Instalada no supere los 5 Kw	5/1000
2: Medianas Industrias: cuya potencia Instalada no supere los 10 Kw	7/1000
3: Grandes Industrias : cuya potencia Instalada supera los 10 Kw, excepto lo fijado en el Art.3º	1%
1: Comercios en general y otras actividades, encuadradas en el artículo 101 del C.F.M. (Siete por mil)	7/1000
2: Servicios Financieros, bancarios y afines tasa mínima	UF 9,50.-
3: Casinos y afines tasa mínima	UF 12,50.-
4 Agencia de quiniela	UF 12,50.-
5 Sub agencia de quiniela	UF 6,50.-
6 Centro recreativo con servicios de pileta y quincho por temporada - Repartido en doce cuotas p/tener cobertura todo el año	UF 22,00.-

ARTICULO 3°: Fijase como base tributaria, a los fines de la facturación de los gravámenes que inciden sobre este Capítulo:

1- Profesionales no domiciliados y no registrados en el municipio, por cada trabajo	UF 1,50.-
2- Abastecedores, según el art. 117 del C.F., abonaran por los periodos y categorías que se indican a continuación:	
a) Furgones y Furgonetas, por día	UF 1,50.-
b) Furgones y Furgonetas, por mes	UF 3,50.-
c) Camiones, por día	UF 3,00.-
d) Camiones, por mes	UF 8,50.-
3- Los comercios e industrias, que se categoricen en el presente apartado tendrán una tasa mínima que se determinara conforme lo establecido en los apartados siguientes, debiendo presentar una Declaración Jurada mensual a los efectos de la determinación de la tasa.	
a)Supermercado Tipo A	UF 8,50.-
b) Supermercado tipo B	UF 5,00.-
c) Mini mercado	UF 3,00.-
d) Industria en general	UF 8,50.-
e) Servicios Turísticos (receptivo, excursiones, agencias, etc.)	UF 8,50.-
f) Ferretería y corralón de materiales	UF 8,50.-
g) Cancha de Futbol Cinco y/o similares	UF 2,00.-
h) Salón Tatuajes y afines	UF 2,00.-
i) Proveedores de Servicios de Internet wi-fi	UF 20,00.-
j) Proveedores de Video cable /internet y afines	UF 30,00.-
k) Kiosco	UF 1,00.-
l) Despensa	UF 1,50.-
m) Verdulerías/afines	UF 1,50.-
n) Carnicería	UF 1,50.-
ñ) Tienda	UF 1,50.-
o) Librería	UF 1,50.-
p) Peluquería	UF 1,50.-
q) Mercado	UF 2,50.-
r) Panadería	UF 1,50.-
s) Heladería	UF 1,50.-
t) Carrito	UF 1,00.-
u) Rotisería	UF 1,50.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Buenos Aires s/n – Tel. (03757) 496900
Libertad (3374)
Misiones

v) Restaurante	UF 2,00.-
w) Bar	UF 2,00.-
x) Quinchos/para Eventos	UF 1,50.-
y) Farmacias	UF 2,00.-
z) Tienda (local de venta de indumentaria y efectos personales)	UF 1,50.-
a1) Alquiler de Locales Comerciales por local	UF 3,50.-

b1) ALOJAMIENTO: Establécese como alojamiento al lugar cuyas condiciones de comodidad y salubridad permitan el pernocte transitorio de pasajeros.

Camping	UF 1,50.-
Casa alojamiento a temporada	UF 1,50.-
Hostería (más adicional del 5% por unidad habitacional excedente a tres)	UF 2,50.-
Hotel (más adicional del 5% por unidad habitacional excedente a tres)	UF 1,00.-
Hotel de hasta tres estrellas (más adicional del 5% por unidad habitacional excedente a tres)	UF 3,50.-
Hotel de cuatro y cinco estrellas (más adicional del 5% por unidad habitacional excedente a tres)	UF 5,50.-
Cabañas (Alojamiento sin servicios adicionales) (más adicional del 5% por unidad habitacional excedente a tres)	UF 1,00.-
Cabañas (Con gastronomía) (más adicional del 5% por unidad habitacional excedente a tres)	UF 1,50.-
Cabañas (Con gastronomía, piscina, otros) (más adicional del 5% por unidad habitacional excedente a tres)	UF 2,00.-
Lodge y similares (más adicional del 5% por unidad habitacional excedente a tres)	UF 5,50.-
h1) Mueblería	UF 3,50.-
i1) Mueblería c/ anexo electrodomésticos	UF 5,00.-
j1) Artículos electrónicos y celulares	UF 3,50.-
k1) Oficina profesional (abogado, contador, etc.)	UF 3,50.-
l1) Taxis tipo “a”, remises, mototaxis y taxi flete	UF 2,00.-
m1) Taxis tipo “b”	UF 3,00.-
n1) Transporte de Pasajeros afectados a turismo y/o viajes especiales	UF 6,00.-
o1) Agropecuaria	UF 2,50.-
p1) Carpintería	UF 2,00.-

q1) Lavadero de autos y vehículos en general	UF 2,50.-
r1) Restaurante móvil (food truck o similar)	UF 3,00.-

ARTICULO 4°: El D.E.M. deberá mediante resolución fundada fijar las fechas de vencimiento de las cuotas de la tasa de este capítulo.

CAPITULO II

TASA GENERAL DE INMUEBLES:

ARTICULO 5°: Fijase la siguiente escala en concepto de la Tasa General de Inmuebles, excluida la tasa de alumbrado público, la que se abonara conforme lo establecido en la Ordenanza respectiva. La escala para los ítems "A", "B" y "C" del presente Artículo se actualizarán mensualmente aplicando al valor base el cincuenta por ciento (50%) del valor determinado por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) o índice que lo reemplace, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC u órgano que lo reemplace).

A: ZONA URBANA, POR METRO LINEAL DE FRENTE (Valor base al 1 de julio de 2023):

Categoría 1: Arterias asfaltadas	$ 250,00.-
Categoría 2: Arterias empedradas	$ 160,00.-
Categoría 3: Arterias terradas	$ 100,00.-

B: ZONA SUBURBANA, POR HECTÁREA (Valor base al 1 de julio de 2023):

Categoría 1: Con explotación Agropecuaria y/o eco turística

a) Con una superficie de hasta 30 ha. quedará eximido de la tasa General de inmuebles, siempre y cuando el contribuyente habite real y efectiva en el lote objeto del gravamen, en su defecto abonara la tasa de la siguiente manera	$ 160,00.-
b) De 31 ha. Hasta 50 ha.	$ 160,00.-
c) Con superficies mayores a 50ha.	$ 250,00.-
Categoría 2: Sin explotación Agropecuaria, ni Eco turística	$ 1.100,00.-

C: ZONA RURAL, POR HECTÁREA (Valor base al 1 de julio de 2023):

Categoría 1: Con explotación Agropecuaria y/o eco turística

a) con una superficie de hasta 30 has. quedará eximido de la tasa General de Inmuebles siempre y cuando el contribuyente demuestre real y efectivamente que el lote objeto del gravamen se encuentra afectado por un emprendimiento de este tipo	
b) con superficies mayores a 30 has.	$ 160,00.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Buenos Aires s/n – Tel. (03757) 496900
Libertad (3374)
Misiones

Categoría 2: sin explotación agropecuaria y/o eco turística - Lotes que no cumplan lo establecido en el punto 1	$ 1.000,00.-

D: ADICIONALES:

El DEM reglamentara el procedimiento de aplicación de los adicionales contemplados en el presente apartado.

1: Adicional por esquina:	
a) Este recargo reemplaza al gravamen por las calles laterales	30%
2: Recargo por baldío:	
a) Sin cerramiento, parquizado y conservado	400%
b) Sin cerramiento, sin parquizado y no conservado	600%

ARTICULO 6°: Las tasas fijadas para la zona urbana, corresponden al servicio completo que, normal y habitualmente, presta la Comuna. El DEM determinara escalas diferenciales en cada categoría, según el nivel de prestación de los servicios.- para lo cual dictara la resolución que, atendiendo a estrictas normas de equidad y proporcionalidad, corresponda para cada caso.

ARTICULO 7°: Fijase las siguientes tasas mínimas, para cada zona:

a) Zona Urbana: 10 metros lineales de frente.-

b) Zona Suburbana (Quintas): 1 Hectárea.-

c) Zona Rural: 10 Hectáreas

ARTICULO 8°: El vencimiento mensual para la tasa establecida en el presente Capitulo se establecerá en el día que fije el D.E.M.

A LOS FINES DETERMINADOS EN LA PRESENTE ORDENANZA, SE ENTENDERA POR ZONA URBANA, SUBURBANA Y RURAL LA ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA 32/2004

CAPITULO III

DERECHOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN:

ARTICULO 9°: Fíjanse las siguientes alícuotas, sobre la tasación de la obra, conforme lo establece el artículo 137 del C.F.

1: Por c/proyecto de construcción de obra, refacciones, ampliaciones destinadas a viviendas, y/o industrias: (Cinco por mil)	5/1000
2: Por c/proyecto de obra, refacción y/o ampliación, destinado a locales comerciales, piscinas y afines: (Diez por mil)	10/1000
3: Tasa mínima para el inciso 1:	UF 1,50.-
4: Tasa mínima para el inciso 2:	UF 2,50.-

ARTICULO 10°: Por visación de planos de mensura

Básico	UF 2,50.-
Adicional por lote o parcela	UF 1,00.-

ARTICULO 11°: Las obras realizadas en el cementerio abonaran las tasas según la escala prevista en el artículo 9, inciso 2. Las obras e instalaciones relacionadas con las actividades turísticas emplazadas en la zona urbana, se estará a lo dispuesto en el Art.4 de la parte general.

CAPITULO IV

CARNET DE CONDUCTOR:

ARTICULO 12°: Por el otorgamiento y/o renovación del carné de conductor se considerarán las siguientes categorías:

CATEGORIA A (motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, afines)

CATEGORIA B (coches, camionetas, acoplados, casas rodantes)

CATEGORIA C (camiones sin acoplados y los de la Categoría B)

CATEGORIA D (servicios de transporte de pasajeros, taxis, remises, ambulancia, bomberos, fuerzas de seguridad)

CATEGORIA E (camiones articulados con acoplados y los comprendidos en la clase C y B)

CATEGORIA F (discapacitados motrices)

CATEGORIA G (maquinas viales, agrícolas, forestales, industriales)

-La reimpresión se cobrará el 70% del valor del otorgamiento según su categoría.

Categoría	1 año	2 años	3 años
A	$ 6.800,00.-	$ 10.800,00.-	$ 16.000,00.-
B	$ 6.800,00.-	$ 10.800,00.-	$ 16.000,00.-
C	$ 9.100,00.-	$ 14.300,00.-	$ 22.900,00.-
D	$ 9.100,00.-	$ 14.300,00.-	$ 22.900,00.-
E	$ 9.100,00.-	$ 14.300,00.-	$ 22.900,00.-
F	$ 3.000,00.-	$ 4.800,00.-	$ 8.100,00.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Buenos Aires s/n – Tel. (03757) 496900
Libertad (3374)
Misiones

G	$ 3.000,00.-	$ 4.800,00.-	$ 8.100,00.-

CAPITULO V

TASA DE SALUD MUNICIPAL:

ARTICULO 13°: Fíjanse las tasas y por los conceptos que se indican a continuación:

1: Otorgamiento de Libreta de salud	$ 2.500,00.-
2: Renovación semestral de la libreta de salud	$ 2.500,00.-
3: Habilitación de vehículos de transporte de productos alimenticios bebidas y gas.	$ 5.900,00.-
4: Renovación anual de la habilitación prevista en el inciso precedente	$ 5.900,00.-
5: Habilitación de vehículos de transporte de pasajeros Taxis tipo “a” y remises	$ 17.900,00.-
6: Habilitación de vehículos de transporte de pasajeros Taxis tipo “b”	$ 22.000,00.-
7. Habilitación de Transporte de escolares	$ 9.000,00.-
8. Habilitación de motocicletas para transporte de pasajeros (Mototaxi)	$ 4.500,00.-
9. Habilitación de motocicletas para Delivery	$ 4.500,00.-
10. Habilitación de Pick Up para transporte de carga (Taxiflete)	$ 9.000,00.-
11. Renovación semestral de la habilitación prevista en el inciso 5	$ 9.000,00.-
12. Renovación semestral de la habilitación prevista en el inciso 6	$ 11.300,00.-
13. Renovación semestral de la habilitación prevista en el inciso 8	$ 2.300,00.-
14. Renovación semestral de la habilitación prevista en el inciso 9	$ 2.300,00.-
15: Servicios especiales de desinfección o control de desinfección de vehículos, por c/vez:	
a) Taxis todo tipo, remises, deliverys y transporte escolar	$ 5.900,00.-
b) Ómnibus	$ 12.000,00.-

ARTICULO 14°: Por derechos de faenamiento y/o introducción de carnes y otros productos se abonaran las tasas según la siguiente escala:

1:Por introducción de carnes rojas o blancas, por 10 kilos o fracción	UF 0,15.-
2:Por introducción de aves, por 10 kilos o fracción	UF 0,15.-
3:Por introducción de panificados por 10 kilos o fracción	UF 0,10.-
4:Por introducción de bebidas alcohólicas por cada 10.000 cc o fracción	UF 1,50.-

CAPITULO VI

PUBLICIDAD:

ARTICULO 15°: Fijase las tasas y por los conceptos que se indican a continuación:

1: Letreros y avisos en general, por m2 y por año:	UF 1,00.-
2: Publicidad con altoparlantes, por día:	UF 1,00.-
PUBLICIDAD EN RADIO LRH 322	
Auspiciantes locales:	
6 menciones por día por mes	UF 2,00.-
8 menciones por día por mes	UF 2,50.-
Auspiciantes extra-municipio:	
10 menciones diarias	UF 7,00.-
Menciones especiales	
Mención de un día hasta 10 días por mención	UF 0,25.-

CAPITULO VII

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS:

ARTICULO 16°: Fijase las tasas y por los conceptos que se indican a continuación:

1: Parque de diversiones, hasta 10 juegos; por función	UF 1,00.-
2: Mas de 10 juegos, adicional del 10% por c/juego excedente	UF 1,00.-
3: Confiterías bailables y afines, con o sin espectáculo, por mes	UF 1,50.-
4. Espectáculos o entretenimientos en plazas o espacios de uso público con provisión de energía eléctrica, por día	UF 1,50.-
5. Espectáculos o entretenimientos en plazas o espacios de uso público sin provisión de energía eléctrica, por día	UF 0,50.-
6. Eventos bailables	UF 2,50.-
7.Quinchos para / eventos/cumpleaños/otros por eventos	UF 1,50.-

CAPITULO VIII

OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO:

ARTICULO 17°: Por la ocupación del dominio público, superficie subterránea y/o espacio aéreo, se abonara por cada 100 metros lineal o fracción y por año:	UF 1,00.-

De común acuerdo entre el DEM y el usufructuario del dominio público, se podrá establecer la compensación total o parcial de este derecho con los servicios que los mismos presten.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Buenos Aires s/n – Tel. (03757) 496900
Libertad (3374)
Misiones

CAPITULO IX

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA:

ARTICULO 18°: Los vendedores ambulantes abonaran las tasas y por los periodos y conceptos que se indican:

1: Vendedores de frutas, hortalizas y comestibles en general, con vehículo, por día	UF 1,00.-
2: Vendedores ambulantes de telas, prendas de vestir, zapatos, joyas bazar y afines:	
a) Por día, a pie	UF 0,50.-
b) Por día, con vehículo	UF 2,00.-
c) A pie, por mes	UF 1,50.-
d) Con vehículo, por mes	UF 5,50.-
3: Vendedores de repuestos, materiales de construcción y asimilables a estos; por día, por carga y/ o cada vez	UF 1,50.-
4: Vendedores de plásticos, fantasías y asimilables a estos:	
a) Por día, a pie	UF 0,50.-
b) Por día, con vehículo	UF 2,00.-
c) A pie, por mes	UF 1,50.-
d) Con vehículo, por mes	UF 3,50.-
5: Vendedores de loterías, rifas, baratijas, fotógrafos y actividades afines:	
a) Por día	UF 0,50.-
b) Por mes	UF 1,50.-

CAPITULO X

DERECHO DE OFICINA Y TASAS VARIAS:

ARTICULO 19°: Fíjense los derechos y por los conceptos que se indican a continuación:

1: Certificado de Libre Deuda. Por cada unidad económica (Por cada Lote)	UF 1,50.-
2: Inscripción en catastro y Padrones:	UF 1,00.-
3: Certificaciones referentes a obras:	UF 1,50.-
4: Intervención de mesa de entradas de solicitudes en general:	UF 0,50.-
5: Guías y certificaciones de transito de animales:	UF 0,50.-
6: Otras actuaciones:	UF 0,50.-

Se entenderá por unidad económica a los efectos del inciso 1ª, a cada lote, comercio o industria por la que se solicite su extensión.

CAPITULO XI

ARTICULO 20°: Establécese a los fines de la imposición de multas, ya sea, por infracciones a las normas municipales de bromatología, transito, códigos de convivencia, código de edificación, pago fuera de termino y toda otra normativa vigente, la aplicación de las mismas en cantidades de UNIDAD FIJA según lo indicado en el Artículo 7º de la Ordenanza 39/2018.

CAPITULO XII

ARTICULO 21º: Los Derechos, Tasas, Contribuciones y Obligaciones en general, no consolidados, que se encuentren vencidos e impagos, serán liquidados, de acuerdo con las tarifas vigentes al momento del pago o determinación administrativa, con excepción de las deudas emergentes del sistema computarizado, las que se abonaran acorde con los montos registrados, actualizados, de conformidad con las normas legales que resulten aplicables. El DEM reglamentara los procedimientos de aplicación para cada caso.

CAPITULO XIII

ARTÍCULO 22º: TASA DE REGISTRACIÓN POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES Y OTRAS.

Fijase para el pago de esta tasa, en concepto de servicio de análisis de los requisitos y/o documentación necesaria para la registración del emplazamiento de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, un importe por única vez, del siguiente valor:

a) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos	$ 960.000,00.-
b) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de postes wi-com, wi-caps o similares	$ 320.000,00.-

Los propietarios y/o responsables y/o explotadores y/o administradores de las estructuras soportes de antenas y equipos complementarios de telecomunicaciones móviles, telefonía celular, telefonía fija y/o inalámbrica, y/o cualquier otro tipo de tele o radio comunicación que se realice con fines lucrativos o no, de extraña jurisdicción, deberán presentar a los efectos de obtener la correspondiente habilitación de dichas estructuras portantes y sus antenas la siguiente información y/o documentación:

- Permiso de construcción.
- Normas de cálculo de estructuras.
- Verificación de la acción del viento según reglamentación vigente.
- Autorización de la Fuerza Aérea Argentina.
- Licencia para operar emitida por la Autoridad Administrativa competente.
- Informe del Impacto Ambiental.

Toda esta información y/o documentación, en caso de corresponder, deberá estar suscripta por un profesional con incumbencia en la materia que se trate.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Buenos Aires s/n – Tel. (03757) 496900
Libertad (3374)
Misiones

Las adecuaciones técnicas complementarias y la instalación de equipos que requieran las estructuras soportes de antenas ya autorizadas no generaran la obligación del pago de una nueva tasa.

DETERMINASE la tasa de derecho de Construcción el **1% (Uno)** del total del presupuesto de obra, toda la construcción realizada sin permiso y siendo debidamente observada, es considerada clandestina y abonaran el **3% (tres)** del total de la obra.

TASA DE VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y CONDICIONES DE REGISTRACIÓN

Por los servicios destinados a verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios se abonara un importe anual con vencimiento el 10 de febrero de cada año del siguiente valor:

a) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración	$ 960.000,00.-
b) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de postes wi-com, wi-caps o similares	$320.000,00.-

ARTÍCULO 23º: TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE, POSTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.

Se abonaran por única vez independientemente del servicio que por su intermedio se preste o tecnología que se utilice:

1) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte de telefonía, internet, transporte de voz y datos con conexión punto a punto o punto multipunto, donde la cantidad de Estructuras Soporte, Postes utilizados e instalados dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red.	$ 1.600.000,00.-
En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red	$ 3.000.000,00.-

TASA DE VERIFICACIÓN EDILICIA DE LAS ESTRUCTURAS SOPORTE, POSTES Y SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

Se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, postes, mástil, pedestales o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte de telefonía, internet transporte de voz y datos con conexión punto a punto o punto multipunto, la tasa será por Postes o Estructura Soporte.	$ 9.000,00.-

2)	En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será por Estructura Soporte.	$ 1.000.000,00.-

ARTÍCULO 24º: REGULACIÓN Y CONTROL DE LA INSTALACIÓN DEL TENDIDO DE LA FIBRA ÓPTICA Y/O SIMILAR PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS DE INTERNET O CUALQUIER OTRO TIPO DE DATOS Y/O SEÑAL DE COMUNICACIÓN O TELEVISIÓN POR SISTEMA CERRADO, A LOS FINES DE LA OBRA CIVIL.

RESOLUCIÓN N° B 094/24

LIBERTAD, MISIONES, 20 de Noviembre de 2.024.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La sanción de la Ordenanza Nº 024/2024 por parte de Honorable Concejo deliberante, y;

Que, este Departamento Ejecutivo considera necesaria su promulgación a los efectos de dejar fijados los derechos, tasas y obligaciones de los contribuyentes para el ejercicio fiscal del año 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIBERTAD

RESUELVE:

ARTICULO I: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N.º 024/2024.

ARTICULO II: REGISTRESE, Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

FERREYRA

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

PS18913 V16245

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los veinte días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1.735 de esta Ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros presentes, Dres. Cristian Marcelo Benítez, Froilán Zarza, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Jorge Antonio Rojas y Cristina Irene Leiva. Abierto el acto, se pasan a considerar las actuaciones "EXPTE. ADM. N° 156596/2.024 SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/ PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR DE SAN PEDRO". Visto y considerando las disposiciones de la Ley Provincial IV - N° 62 en su Artículo 32° de creación de una Defensoría Oficial de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar para la Localidad de San Pedro, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 91 de fecha 29 de Enero de 2.021 por el que fuera designada la Dra. Patricia Victoria Méndez como Defensora Oficial de Primera Instancia. Por ello y en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, los Señores Ministros. ACORDARON: PRIMERO: Disponer que la nueva dependencia creada por la ley citada, ajustará su funcionamiento a las disposiciones de dicho cuerpo legal, las de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus modificatorias, como a las contenidas en la presente y en el Reglamento para el Poder Judicial de la Provincia que no hubieren sido modificadas ni que se opongan a las primeras. SEGUNDO: Disponer que la Defensoría creada en la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad San Pedro asuma competencia a partir del 22 de Noviembre de 2.024 y funcionará con la denominación de "Defensoría Oficial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N" 2 de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la Localidad de San Pedro". TERCERO: La Defensoría referida tendrá la jurisdicción territorial que le asigna la presente Acordada, dentro de los límites del Departamento de San Pedro. CUARTO: Conforme lo preceptuado en el Art. 32° de la Ley IV - N° 62, la Defensoría citada, actuará ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la ciudad de San Pedro. QUINTO: Modificar la denominación de la Defensoría Civil, Comercial. Laboral y de Familia N° 3, existente en la ciudad de San Pedro, estableciéndose como nueva denominación en virtud a lo prescripto por Ley IV - N° 90 de creación de la Quinta Circunscripción Judicial; la siguiente: "Defensoría Oficial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de San Pedro". SEXTO: Establecer turnos mensuales para las Defensorías de la referida localidad, continuando la N° 1, el corriente mes impar y los subsiguientes y asignándose a la N° 2 los meses pares. SÉPTIMO: En los casos de recusación, excusación, vacancia, impedimento o licencia, la nueva Defensoría creada será subrogada, a) En primer término por la Defensoría de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1 de la Localidad de San Pedro, b) Luego por la Defensoría de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 4 de Bernardo de Irigoyen, c) Posteriormente por la Defensoría Oficial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en San Vicente, d) Seguidamente por la Defensoría de Instrucción de San Pedro, e) Por último por la Defensoría de Instrucción con asiento en San Vicente. OCTAVO: Otorgar una Feria Judicial Extraordinaria para la dependencia creada desde el 22 de Noviembre de 2.024 y hasta el 2 de Diciembre de 2.024, ambas fechas del año en curso e inclusive, período durante el cual el titular de la dependencia deberá organizar la misma. NOVENO: Todas las causas en trámite iniciadas antes del día en que asume competencia la Defensoría de que se trata, continuarán hasta su finalización tramitándose en la dependencia de su radicación y se tramitarán de acuerdo con las disposiciones procesales actualmente vigentes. DÉCIMO: Otorgar a Presidencia amplias facultades a los fines de disponer lo necesario en lo referente a contratación, designación y reubicación de agentes judiciales a efectos del normal y eficaz funcionamiento y adoptar cualquier otra medida que conlleve a tal fin. DÉCIMO PRIMERO: Quedan modificadas y/o derogadas las disposiciones reglamentarias dictadas por este Superior Tribunal de Justicia que se opongan a las adoptadas en la presente. DÉCIMO SECUNDO: Regístrese, comuníquese, tome razón Secretaria Administrativa y de Superintendencia y oportunamente archívese. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los Señores Ministros por ante mí Secretario que doy fe.-

VENCHIARUTTI SARTORI – Benítez – Zarza – Niveyro – Uset – Rojas – Leiva – Marinoni

PP18914 V16245

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

TEAMSYS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES. Instrumento Privado del 12 de Noviembre de 2.024.
CEDENTES: GUILLERMO ALCIDES BRAAG, D.N.I. 33.012.596, CUIT 20-33012596-0, nacido el 19/8/1.987, soltero, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 2.433, Posadas, Misiones; NATALIA ELIZABETH KAUSS, D.N.I. 39.526.339, CUIT 27-39526339-6, nacida el 8/4/1.996, soltera, domiciliada en Padre Fiege Barrio Norte, Aristóbulo del Valle, Misiones; y RAFAEL HORACIO RODRÍGUEZ, D.N.I. 25.500.621, CUIT 20-25500621-6, nacido el 11/12/1.976, divorciado, domiciliado en Avenida Uruguay 3.261, piso 1, Posadas, Misiones, argentinos.
CESIONARIA: ZULMA BEATRIZ JARA ALMIRÓN, D.N.I. 94.117.906, CUIT 27-94117906-9, nacida el 15/6/1.979, casada en primeras nupcias con Leandro Sebastián Víctor Nocito, comerciante, con domicilio en Calle 246 S/N esquina 87, Barrio Santa Clara, Paraje San Isidro, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, paraguaya.
ESTIPULACIONES: GUILLERMO ALCIDES BRAAG es titular de ciento veinte (120) cuotas sociales, de un valor nominal Pesos Trescientos Treinta ($ 330,00) cada una, que representan el doce por ciento (12%) del Capital Social de TEAMSYS S.R.L, CUIT 30-71074913-9, con domicilio social, legal y fiscal en calle Bolívar 1.319, piso 5, Depto. A y B de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; inscripta bajo el Número 6, Folio 20/29, Libro 1, Año 2.021, de Sociedades de su tipo; NATALIA ELIZABETH KAUSS, es titular de cincuenta (50) cuotas sociales, que representan el cinco por ciento (5%) del Capital Social de la firma relacionada; y RAFAEL HORACIO RODRÍGUEZ es titular de cien (100) cuotas sociales, que representan el diez por ciento (10%) del Capital Social, de la misma firma. Los Cedentes, CEDEN y TRANSFIEREN, las cuotas sociales de las cuales son titulares, que en conjunto ascienden a la cantidad de doscientos setenta (270) a favor de LA CESIONARIA.
PRECIO: Valor nominal de las cuotas sociales, equivalentes a Pesos Ochenta y Nueve Mil Cien ($ 89.100,00), los cuales fueron abonados antes del acto, otorgándose suficiente recibo con efecto cancelatorio de la obligación. En consecuencia el capital social queda compuesto así: a) LEANDRO SEBASTIÁN VÍCTOR NOCITO, quinientas treinta (530) cuotas de valor nominal de Pesos Trescientos Treinta ($ 330,00) cada una, que representan el cincuenta y tres por ciento (53%) del capital social; b) ZULMA BEATRIZ JARA ALMIRÓN, doscientas setenta (270) cuotas de valor nominal de Pesos Trescientos Treinta ($ 330,00) cada una, que representan el veintisiete por ciento (27%) del capital social; c) MAXIMILIANO AUGUSTO GALLI, doscientas (200) cuotas de valor nominal de Pesos Trescientos Treinta ($ 330,00) cada una, que representan el veinte por ciento (20%) del capital social.- Registro Público, Noviembre de 2.024. Natalia Romina Calvo. Notaria.-

PP128022 $7.560,00 V16245

ASERRADERO NAZARENUS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: TRANSFORMACIÓN. Se hace saber que por Asamblea de Socios de fecha 23 de Septiembre del 2.024, y de instrumento Estatuto Social del 23 de Septiembre del 2.024, se resolvió la Transformación de ASERRADERO NAZARENUS S.A.S., CUIT 30-71476696-8. La sociedad luego de la transformación quedó conformada de la siguiente manera:
SOCIOS: 1) NAZARENUS CARLOS RAÚL, D.N.I. N° 18.373.799, CUIT/CUIL N° 20-18373799-7, nacido el día 31/07/1.967, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión empresario, con domicilio real en Lote 79 C de General Alvear, Oberá, de la Provincia de Misiones; y 2) NAZARENUS RUBÉN, D.N.I. N° 23.099.728, CUIT/CUIL N° 20-23099728-5, nacido el día 07/02/1.973, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Lote 79 C de General Alvear, de la Ciudad de Oberá, de la Provincia de Misiones.
OBJETO: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Centro de almacenamiento y transformación de productos forestales para su venta mayorista y minorista de todo producto derivado de la madera.
PLAZO DE DURACIÓN: 50 AÑOS.
CAPITAL: $ 544.000 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil) suscripto e integrado en Pesos efectivo en partes iguales por ambos socios.
ADMINISTRACIÓN: Simple, a cargo de un socio. NAZARENUS RUBÉN, con Administrador Suplente el otro socio NAZARENUS CARLOS.
CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO:31 de Diciembre.
DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE MISIONES. SUBDIRECCIÓN, 22 de Octubre de 2.024. Nazarenus Carlos Raúl. Socio.. Nazarenus Rubén. Socio.-

PP128057 $5.040,00 V16245

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 112199/2.016 caratulado: P. LISANDRO DAVID S/ PARTÍCIPE NECESARIO EN EL DELITO DE ROBO", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a PIÑERO LISANDRO DAVID que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 29 de Septiembre de 2.021.- ANTECEDENTES: ...HECHOS Y PRUEBAS: ...RESUELVO: 1) DECRETAR extinguida la Acción Penal con respecto a PIÑERO LISANDRO DAVID en la presente causa: Nº 112199/2.016 Caratulada: "P. LISANDRO DAVID S/ PARTÍCIPE NECESARIO EN EL DELITO DE ROBO" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 secretaría Nº 1, de la Primer Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte. Nº 112199/2016 caratulado: "P. LISANDRO DAVID S/ PARTÍCIPE NECESARIO EN EL DELITO DE ROBO" registro del Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 2 y, en consecuencia, SOBRESEERLO del delito de PARTICIPACIÓN NECESARIA EN EL DELITO DE ROBO, Arts. 45° y 164° del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. d del C.P.P. y Art. 76° Ter. párrafo 4° del C.P.A. -probation- sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 12 de Noviembre del 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC21061 E16241 V16245

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 2, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad, en "EXPTE. N° 7591/2.021 MARTÍNEZ FRANCO NAHUEL, SCHETSCO LOURDES ELIZABETH, B.M. Y P.G.J. S/ ROBO C/D", NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días al Sr. MARTÍNEZ FRANCO NAHUEL, D.N.I. N° 44.436.230, nacido el 03/10/2.002, soltero, vendedor ambulante, hijo de Martínez Benítez Cecilio Carlos (v) y de Alonzo Griselda Verónica, y a la Sra. SCHETSCO LOURDES ELIZABETH D.N.I. N° 44.280.296, nacida el 05/08/2.002, soltera, estudiante, hija de Schetco Roberto Carlos (v) y de Sequeira Claudia, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución Nº 26513435 de fecha 04 de Octubre del año 2.024.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 12 de Noviembre de 2.024 del corriente año. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO de los imputados MARTÍNEZ FRANCO NAHUEL y SCHETSCO LOURDES ELIZABETH, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de Robo (Arts. 164° del Código Penal), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347° del C.P.P.".- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Serfaty Sergio Fortunato. Secretario.-

SC21063 E16241 V16245

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 254/2.011 caratulado DA SILVA LUCAS GEREMÍAS S/ ROBO", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a DA SILVA LUCAS GEREMÍAS que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 10 de Junio del 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR extinguida la acción penal por prescripción con respecto a DA SILVA LUCAS GEREMÍAS en la presente causa caratulada: "254/2.011 DA SILVA LUCAS GEREMÍAS S/ ROBO", registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. Nº 217 caratulado DA SILVA LUCAS GEREMÍAS S/ ROBO, registro del Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 2) y en consecuencia Sobreseerlo del delito de Robo, Art. 164° CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62°, 67° 4° párrafo Inc. d y 59° Inc. 3 y 340° Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el defensor oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 12 de Noviembre del 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz, Secretario.-

SC21064 E16242 V16246

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a contar de la última publicación, a herederos y acreedores de VENANCIO MARCELO FERNÁNDEZ D.N.I. N° 4.186.746, en los autos "EXPTE. N° 66172/2.024 FERNÁNDEZ VENANCIO MARCELO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Posadas, Misiones, 16 de Octubre de 2.024. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP127986 $5.940,00 E16243 V16245

EDICTO: El Juzgado de Paz de Montecarlo, Misiones, de la 4ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Belén Gilda Helin, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Emilia Quevedo, sito en Av. Brasil y Bartolomé Mitre de Montecarlo, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la causante: SOSA SILVANA, D.N.I. Nº 11.219.239 y/o a quien se considere con interés legítimo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (Art. 727°, Inc. 2º, CPCCFyVF), en "EXPTE. N° 43002/2023 - SOSA SILVANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días en un diario de mayor circulación de la Provincia y por sólo un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340°, 2º párrafo, CCyC). Dra. Belén Gilda Helin. Juez de Paz. Helin Belén Gilda. Secretaria.-

PP127992 $8.100,00 E16243 V16245

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar de la Segunda Circunscripción Judicial de Aristóbulo del Valle Misiones, Argentina, en razón del "EXPTE. N° 42386/2024 DOS SANTOS JORGE OSCAR C/ PÉREZ TRISTÁN MIGUEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA al Sr. TRISTÁN MIGUEL PÉREZ C.I. Nº 105.222 para que en el plazo de cinco (05) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en la forma y fines establecidos del Art. 147° y 148° del CPCCFyVF. El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia. Sandra Valeria Isabel Cruz. Secretaria.-

PP127993 $5.940,00 E16243 V16245

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 1° piso, Ciudad de Posadas, Misiones, CÍTESE por edicto por dos (2) días, a publicar en el Boletín Oficial y un diario de difusión local, al Sr. GARCÍA LUIS MARIO, titular del D.N.I. N° 18.055.824, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en forma y fines establecidos en el Art. 146° y 147° del CPCCFyVF en los autos "EXPTE. N° 46603/2.023 DIVORCIO". Posadas, Misiones, 29 de Octubre de 2.024. Dra. Muhlbeier María Soledad. Secretaria.-

SC21069 E16244 V16245

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 38942/2.020 RAMÍREZ LEONARDO RAFAEL S/ DAÑO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL", INFORMA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Sentencia recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 04 de Noviembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a RAMÍREZ LEONARDO RAFAEL, D.N.I. Nº 43.232.220 ya filiado en la presente causa Nº 38942/2.020 por los delitos de DAÑO y AMENAZAS EN CONCURSO REAL, previstos y reprimidos en los Arts. 183° y 149° bis todo en función del Art. 55° del C. Penal, por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV-N° 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre RAMÍREZ LEONARDO RAFAEL, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 10 de Agosto de 2.023, Oficio Nº 21884745.- III) LÍBRESE OFICIO al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Bordón Pablos Gonzalo. Secretario.-

SC21070 E16244 V16248

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, Mnes. de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la Ciudad de San Vicente, a cargo del Dr. Guillermo Edgardo Micolis, Secretaría N° Dos, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 60968/2.024 ZAPALOWSKI MIRIAM LILIANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" que tramita por ante el Juzgado de Paz de San Vicente, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores por medio de edicto que será librado por Secretaría y se publicará por tres (03) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727° Inc. 2° del CPCCFyVF). San Vicente, Misiones, 05 de Noviembre de 2.024. Dra. Rosa B. Gaia Romero. Secretaria.-

PP127999 $6.480,00 E16244 V16246

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 1, con asiento en Av. Misiones y Bolivia de la Ciudad de Oberá, perteneciente a la 2° Circunscripción Judicial de Misiones, EMPLAZA por el término de quince (15) días para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, al Sr. DE PAULA TOMAS, D.N.I. Nº 5.686.376, y/o sus herederos, en "EXPTE.

N° 163735/2.019 PRISTAYKO LUISA C/ TOMAS DE PAULA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA conexidad solicitada en autos 303/2.002 PRISTAYKO…". Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en el diario "El Territorio" o "Primera Edición" o "Noticias de La Calle". Oberá, Misiones, 12 de Noviembre de 2.024. Dr. Emilio César Olsson, Secretario.-

PP128000 $4.680,00 E16244 V16245

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Jueza del Juzgado Civil y Comercial Nº 4 sito en Santa Catalina 1.735, P.B., Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días bajo apercibimiento de Ley a herederos y/o acreedores de Doña MEZA MARÍA GLADYS D.N.I. Nº 5.876.163, en autos "EXPTE. Nº 113344/2.024 - MEZA MARÍA GLADYS S/ SUCESORIO", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 12 de Noviembre de 2.024. Posdeley Sergio Antonio. Secretario.-

PP128003 $5.940,00 E16244 V16246

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y calle Bolivia, de Oberá, Misiones, en "EXPTE. N° 87553/24 SCHERER ALDO S/ SUCESIÓN", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante para que en el término de 30 días lo acrediten, se presenten a estar a derecho. Causante: SCHERER ALDO, D.N.I. N° 7.548.091. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle". Oberá, Misiones, 14 de Noviembre de 2.024. Masetto Mariela Elisabeth. Secretaria.-

PP128007 $5.940,00 E16244 V16246

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, P.B., de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 42329/2.024 TORRES EVA LIDIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a fines de que comparezcan herederos y/o acreedores de la causante EVA LIDIA TORRES D.N.I. 5.778.785 por el período de treinta (30) días contados desde la última publicación. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Posadas, Misiones, 13 de Noviembre de 2.024. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP128008 $6.480,00 E16244 V16246

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 de Posadas, P.B., a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VALLE RAIMUNDO, D.N.I. 5.658.856, bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. Nº 65902/2.024 VALLE RAIMUNDO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 01 de Noviembre de 2.024. Dr. César J. Gandolfo Nanio. Secretario.-

PP128009 $5.940,00 E16244 V16246

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a la Sra. JOUDARN FANY LEONOR, D.N.I. Nº 14.258.778, a comparecer en autos: "EXPTE. Nº 699/1997 bis 1/08 GONZÁLEZ IGNACIO RAMÓN Y OTROS C/ JOUDARN FANY L. S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", por sí o nuevo apoderado en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 06 de Agosto de 2.024. Dra. Cintia D. Braetz. Secretaria.-

PP128010 $3.240,00 E16244 V16245

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, sito en calle 3 de Febrero Nº 1.744, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. CABAÑAS JORGE ABEL, D.N.I. Nº 20.644.676, a comparecer a estar en derecho en autos: "EXPTE. Nº 950/2.003 bis 1/11 GONZÁLEZ IGNACIO RAMÓN Y OTROS C/ CABAÑA JORGE ABEL S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 23 de Febrero de 2.024. Nuria Constanza Almirón. Secretaria.-

PP128011 $2.880,00 E16244 V16245

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. NAUSCHUETZ JUAN RAMÓN, D.N.I. Nº 11.145.125, a comparecer en autos "EXPTE. Nº 487/2.003 bis 1/12 GONZÁLEZ IGNACIO RAMÓN Y OTROS C/ NAUSCHUETZ JUAN RAMÓN S/ EJECUCIÓN DE HONO-

RARIOS", por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Dra. María Eugenia Barrionuevo, Juez. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario. Posadas, Misiones, 10 de Julio de 2.024. Dra. Patricia Lorena Piro Casals. Secretaria.-

PP128012 $3.240,00 E16244 V16245

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única, sito en calle Santa Catalina Nº 1.735, 2º piso, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a la Sra. BONI GLADYS CARMEN, D.N.I. Nº 22.982.308, a comparecer en autos: "EXPTE. Nº 2295/2000 1/10 GONZÁLEZ IGNACIO RAMÓN Y OTROS C/ BONI GLADYS CARMEN S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en un diario y Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 10 de Septiembre de 2.024. Dra. Claudia Viviana Dutto. Secretaria.-

PP128013 $3.240,00 E16244 V16245

EDICTO: El Juzgado de Familia Nº 3 de la Ciudad de Posadas, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, primer piso, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a los presuntos herederos del Sr. JOSÉ RICARDO ORREGO, D.N.I. Nº 7.825.027, para que en el plazo de cinco (05) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 33948/2.024 "G" S/ ACCIÓN DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Posadas, Misiones, 14 de Noviembre de 2.024.-

PP128015 $3.600,00 E16244 V16245

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. NOTIFÍQUESE a la Sra. MARÍA ELENA ELIAS y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal Nº 654 de fecha 25 de Junio del año 2.024 (fs. 142/143), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición Nº 399 de fecha 20 de Mayo del año 2.010 (fs. 87), otorgado a favor de la Sra. MARÍA ELENA ELIAS, D.N.I. Nº 18.236.886, por el inmueble denominado como: Solar "E" – Manzana 104 – Pueblo Santa Ana - Misiones, con una superficie de 1.666,50 m2, Plano de Mensura Nº 12.237 D.G.C.- ARTÍCULO 2º.- RECONÓCESE los pagos efectuados por la Beneficiaria (si los hubiera) respecto del inmueble de marras (Art. 21° de la Ley XVI-N° 6 – antes Ley 480/74).- ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE personalmente por cédula a la/s parte/s interesada/s y por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de tres (3) días, conforme Art. Nº 87 - Ley I-Nº 89 (antes Ley Nº 2.970). ARTÍCULO 4º.- De forma.- Expediente Nº 160.998/1943 Reg. MAN.- Dr. Rubén Sales. Dirección General de Tierras. Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras. Ministerio de Gobierno.-

SC21072 E16245 V16247

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. NOTIFÍQUESE al Sr. PEDRO ABEL TRELA y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal Nº 1.781 de fecha 22 de Diciembre del año 2.023 (fs. 144), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición Nº 409 de fecha 13 de Abril del año 1.982 (fs. 63); y DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Rural N° 0370 formalizado (fs. 65), otorgado a favor del Sr. PEDRO ABEL TRELA, L.E. Nº 8.530.604, por el inmueble denominado como: Lote 114-a-c – Sección I – Colonia Aristóbulo del Valle – Misiones, con una superficie de 10has. 57as. 45cas. 12dm2., Plano de Mensura Nº 11.163 D.G.C.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de tres (3) días, conforme Art. Nº 87 - Ley I-Nº 89 (antes Ley Nº 2.970).- ARTÍCULO 3º.- De forma. Expediente Nº 159.652/1942 Reg. MAN.- Lic. Ángel Enrique Agüero. Dr. Rubén Sales. Dirección General de Tierras. Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras. Ministerio de Gobierno.-

SC21073 E16245 V16247

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. NOTIFÍQUESE a la Sra. ROSALINA IVO y/o a sus herederos que en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal Nº 1.649 de fecha 21 de Diciembre del año 2.023 (fs. 85), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición Nº 536 de fecha 20 de Noviembre del año 1.998 (fs. 24); y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 1214/8 formalizado (fs. 25), otorgado a favor de la Sra. ROSALINA IVO, D.N.I. Nº F-3.275.126, por el inmueble denominado como: Fracción SUR – Lote 41 – Sector "B" – Sección VI – Colonia Aristóbulo de Valle – Misiones, con una superficie aproximada de 10has.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de tres (3) días, conforme Art. Nº 87 - Ley I-Nº 89 (antes Ley Nº 2.970).- ARTÍCULO 3º.- De forma.- Expediente Nº 489-C/1970 Reg. DTYC. Lic. Ángel Enrique Agüero. Dr. Rubén Sales. Dirección General de Tierras. Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras. Ministerio de Gobierno.-

SC21074 E16245 V16247

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. NOTIFÍQUESE al Sr. SEBASTIÁN RODRÍGUEZ y/o a sus herederos que en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal Nº 1.874 de fecha 22 de Diciembre del año 2.023 (fs. 66/67), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición N° 950 de fecha 21 de Septiembre del año 2.001 (fs. 49); y DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Rural N° 10.710 sin formalizar (fs. 51), otorgado a favor del Sr. SEBASTIÁN RODRÍGUEZ, D.N.I. N° M-8.561.282, POR los inmuebles denominados como: Lote 160 "C" y Lote 160 "D" – Subdivisión Lote 160 – Ensanche Norte – Colonia San Javier – Misiones, con una superficie de 7has. 87as. 23cas., y 3has. 38as. 78cas., respectivamente, Plano de Mensura N° 33.636 D.G.C.- ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo Nº 87 - Ley Nº I-89 - (antes Ley Nº 2.970).- ARTÍCULO 4º.- De forma.- Expediente Nº 7205-1644/1999 Reg. DGTYC.- Dr. Rubén Sales, Dirección General de Tierras. Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras. Ministerio de Gobierno.-

SC21075 E16245 V16247

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA N° 072. EXPTE. N° 3405-943/2022.- POSADAS, 20 de Noviembre de 2.024.- VISTO lo solicitado por la Empresa "LUCAS" de VALDEZ JUAN ALBERTO CUIT N° 24-27190021-6 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: PRORRÓGASE HASTA EL 07/05/2.025 LA HABILITACIÓN PROVISORIA de la siguiente unidad: Coche dominio LDX-799, Marca Mercedes Benz, Modelo 2012, Motor N° 904968U0950562, Chasis N° 9BM384067CF138803; para ser afectados a los servicios de transporte público de pasajeros, que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. DENTRO DEL TÉRMINO MENCIONADO, la Empresa deberá presentar en este organismo la cédula y título del automotor a su nombre, trámite indispensable para la habilitación definitiva del coche. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por Mesa de Entradas por el término mencionado. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC21076 V16245

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría Nº 2, Dr. Héctor Gabriel Cantero, sito en calle Moreno 730 de la Ciudad de Jardín América, Misiones, CITANDO a PAULUK FRANCISCO FERNANDO, D.N.I. 7.584.690, en autos "EXPTE Nº 115267/2.023 PAULUK FRANCISCO FERNANDO S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO". Publíquese edicto una (1) vez por mes cada seis meses en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Jardín América Misiones, 30 de Mayo de 2.024. Dra. Andrea S. García. Secretaria.-

PP126170 $9.720,00 E16161 V26/12/24

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B., de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA a estar a derecho por el término de (30) días a herederos y/o acreedores de MOYANO RICARDO DANIEL D.N.I. N° 11.863.610, bajo el "EXPTE. N° 80713/2.024 MOYANO RICARDO DANIEL S/ SUCESORIO". Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, Posadas, Misiones, 17 de Octubre de 2.024. Dra. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP128020 $1.440,00 V16245

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Secretaría N° 2, sito en Mariano Moreno 730, de la Ciudad de Jardín América, Misiones. CITA y/o EMPLAZA, a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar a un Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (ídem Art. 344°), a LUIS JUAN MACHI E HIJOS S.A., en autos "EXPTE. N° 99462/2.020 - BARRETO RAMÓN HORACIO C/ LUIS JUAN MACHI E HIJOS S.A.". Publíquese edicto por dos (2) días, Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de circulación masiva. Dra. Cynthia Lourdes Meyer. Juez. Jardín América, Misiones, 07 de Noviembre de 2.024. Dra. Andrea S. García. Secretaria.-

PP128021 $4.320,00 E16245 V16246

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la Ciudad de Puerto Rico, IV Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de S.S. Dr. Navarre Gastón André, Secretaría Nº 1, a mí cargo, sito en Carlos Culmey S/N casi Av. San Martín, de la Ciudad de Puerto Rico, Misiones, CITA y EMPLAZA, a herederos y/o acreedores del Sr. GONZÁLEZ MARIANO MARTÍN, D.N.I. Nº 7.554.832, por el término de 30 días a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. Nº 68179/2.023 GONZÁLEZ MARIANO MARTÍN S/ SU-

CESORIO". Publíquese por tres (03) días. Puerto Rico, Misiones, 14 de Noviembre de 2.024. Hahn Marcela Noelí. Secretaria.-

PP128023 $5.940,00 E16245 V16247

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por 30 días, a los herederos y/o acreedores de la causante Sra. GÓMEZ ANA MARÍA D.N.I. N° 5.992.213, en autos: "EXPTE. N° 60976/2.024 GÓMEZ ANA MARÍA/ SUCESORIO". Publíquese por (3) tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 07 de Noviembre del 2.024. Wdoviak Marcelo Ricardo. Secretario.-

PP128024 $4.860,00 E16245 V16247

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría Dos, sito en Santa Catalina N° 1.735, de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA a herederos y/o acreedores de quien en vida fuera MIRYAM CRISTINA OGAWA, D.N.I. Nº 17.220.952. Publíquese edicto citatorio durante un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley. "EXPTE. Nº 104041/2.023 OGAWA MIRYAM CRISTINA S/ SUCESORIO". Posadas, Misiones, 12 de Noviembre de 2.024. Olijnik María Belén. Secretaria.-

PP128026 $2.160,00 V16245

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2º piso, de la Localidad de Puerto Iguazú en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 67511/2.024 IBARRA ALMIRÓN ANA C/ BENÍTEZ GUMERCINDA MENCINA S/ USUCAPIÓN", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a herederos de la Sra. BENÍTEZ GUMERCINDA MENCINA D.N.I. 3.152.585, mediante edicto que se publicará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 11 de Noviembre de 2.024. Balatorre Gonzalo Alberto. Secretario.-

PP128027 $4.680,00 E16245 V16246

EDICTO: El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, 1° Circunscripción Judicial, Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina 1.735, planta baja, Posadas, Misiones, en "EXPTE. Nº 131080/2.022 - MASCARINO HÉCTOR AGUSTÍN C/ MURCIEGO MARÍA ESTHER Y OTROS S/ ACCIÓN DE NULIDAD" conexidad solicitada en autos "86854/2.019 - MURCIEGO MARÍA ESTHER C/ AGUILAR MARÍA MERCEDES S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO", dispone publíquese edicto por el término de dos (2) días en Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación, a efectos que comparezca a estar a derecho al demandado Sr. DANIEL GRANDE DIAZ. D.N.I. Nº 18.853.792 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende, para que en el término de cinco (5) días comparezca a hacer valer su derecho en autos y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, plazo que comenzará a computarse a partir del siguiente día de la última publicación de edicto. Posadas, Misiones, 20 de Noviembre de 2.024. Dra. Silvana Noelia Galeano. Secretaria.-

PP128033 $5.760,00 E16245 V16246

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco y Dr. Gonzalo A. Balatorre, de la Tercera Circunscripción. Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2º Piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 56315/2.022 CABRERA AIDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de CABRERA AIDA D.N.I. 5.687.184 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 01 de Noviembre de 2.024. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP128034 $7.560,00 E16245 V16247

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Itaembé Miní, sito en la Avda. 147 S/N de la Ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Roberto Carlos Enrique Woelfert, Juez Titular, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. RAMONA ESTER TORRES, L.C. Nº 5.339.004 e HIPÓLITO ANTOLÍN ARENAS L.E. Nº 6.894.988, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. Nº 68398/2.024 TORRES RAMONA ESTER Y ARENAS HIPÓLITO ANTOLÍN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (03) días. Posadas, Misiones, 8 de Noviembre de 2.024. Dra. Angler Rodrígues Daniel. Secretario.-

PP128038 $5.400,00 E16245 V16247

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 83463/2.024 TATARE CARLOS RICARDO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del Sr. TATARE CARLOS RICARDO D.N.I. N° 16.205.955 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 14 de Noviembre de 2.024. Dra. Azucena Del V. Cabassi. Secretaria.-

PP128039 $5.400,00 E16245 V16247

CONVOCATORIAS

COLEGIO PROFESIONAL DE HIGIENE
Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

El Colegio Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Misiones, con Personería Jurídica Nº A-4868, CONVOCA a los asociados matriculados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 del mes de Diciembre del año 2.024 a las 19:00 horas, mediante el sistema de videoconferencia meet.google.com/ o similar; el cual permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación Propuesta Nº 01/2.024 de la Comisión Directiva, del Art. del 01° al 11°, en caso de no aprobarla se deberá mocionar por valores indistintos a los de la propuesta para su tratamiento y aprobación, fijar para el año 2.025, el Derecho de Inscripción; fijar para el año 2.025, el Derecho Anual de Ejercicio Profesional, fijar la bonificación del 100% en el Derecho Anual de Ejercicio Profesional; a los nuevos profesionales inscriptos; fijar para el año 2.025, el Derecho de Inscripción en un solo pago de profesionales foráneos, establézcase que una vez que se haya efectuado el pago por depósito o transferencias bancarias, mercado pago u otros medios electrónicos, el matriculado deberá informar únicamente por vía de correo electrónico (sedecolegio@colegioprofesionalhysmisiones.com.ar).

Se pone en conocimiento de los socios matriculados que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del Acto Asambleario con la Propuesta Nº 01/2.024, a todos los socios matriculados que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia y confirmado la participación a la asamblea mediante correo electrónico. Los matriculado deberán comunicar su participación y asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección sedecolegio@colegioprofesionalhysmisiones.com.ar , con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma; y salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio matriculado comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara; audio, micrófono y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-

Lic. DIEGO V. FONTANA. Presidente.-

PP128014 $14.400,00 E16244 V16245

ASOCIACIÓN CULTURAL SARMIENTO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Cultural Sarmiento CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 13 de Diciembre de 2.024 a las 18:30 hs., en el local escolar sito en Sebastopol N° 3.075 de Posadas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Explicación de las razones que motivaron la demora en la presente convocatoria.
2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3) Lectura y consideración del Balance General y Memoria correspondientes al Ejercicio 2.023 – 2.024.
4) Lectura y consideración del Informe del Revisor de Cuentas Ejercicio 2.023 - 2.024.
5) Elección de cargos que finalizan mandato: Secretario de Relaciones, Vocal Primero, Vocal Segundo y dos Vocales Suplentes.
6) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.
7) Elección de un (1) socio para Revisor de Cuentas.
8) Fijación de la cuota social.

SILVIA ALICIA FLORES. Secretaria.
ANITA ESTELA CAMEN. Presidente.-

PP128017 $5.760,00 E16245 V16246

ASOCIACIÓN CIVIL RINCÓN NAZARÍ

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Rincón Nazarí (Reg. N° A-2238) CONVOCA a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre del año 2.024, a las 9:00hs., en la sede social de la entidad, sito en calle Brasil 3.409 de esta Ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para, refrendar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
2) Lectura y consideración del Acta anterior.
3) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.023.
4) Lectura, consideración y aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización.
5) Elección de miembros de la Comisión Directiva que por expiración de mandato u otra causal deba renovarse.
Se le comunica que la documentación aprobada en acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 9:00 a 12:00hs. de lunes a viernes.
Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-

STELLA MARYS BOGADO. Presidente.-

PP128018 $7.200,00 E16245 V16246

ASOCIACIÓN CIVIL RINCÓN NAZARÍ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Rincón Nazarí (Reg. N° A-2238) CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre del año 2.024 a las 11:00hs., en la sede social de la entidad, sito en calle Brasil 3.409 de esta Ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
2) Lectura y consideración del Acta anterior.
3) Consideración de la Donación de los Campamentos Educativos Rincón Nazarí (CERN) al beneficiario que la UNEFAM (Unión de Escuelas Familia Agrícola de Misiones) indique al momento de su instrumentación, una vez confirmado su destino específico como Escuela de la Familia Agrícola.
Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-

STELLA MARYS BOGADO. Presidente.-

PP128019 $5.400,00 E16245 V16246

ASOCIACIÓN PARKINSON

MISIONES ARGENTINA

ASAMBLEA ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Parkinson Misiones, Personería Jurídica A-4.737, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día viernes 13 de Diciembre 2.024, 19:00 hs., en su sede de Trincheras de San José 1.456, Posadas, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio al 31 de Mayo de 2.024.
3) Temas Varios.

Dra. MARTA BEATRIZ GIUBI. Presidente.-

PP128025 $3.600,00 E16245 V16246

PARROQUIA LUTERANA OLAUS PETRI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias se CONVOCA a los miembros de la Parroquia Luterana Olaus Petri, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 07 de Diciembre de 2.024, a las 15hs., en las instalaciones del Instituto Carlos Linneo, sito en calle Gobernador Barreyro 947 de la Ciudad de Oberá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.
2) Tratamiento del Dcto. 1820/74 de la Ley 645/72 y su causal de la demora en la realización de la Asamblea.
3) Designación de dos socios para suscribir el Acta correspondiente junto al Presidente y Secretario.
4) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
5) Lectura y consideración de la Memoria; Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.023.
6) Elección de tres miembros para efectuar el Escrutinio.

7) Elección para la provisión de cargos del Consejo Directivo 4 miembros titulares; y 2 vocales suplentes. Para el Órgano de Fiscalización: 1 miembro titular y 2 suplentes.
Art. 28° Estatutos Sociales: Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de miembros presentes transcurrida una hora desde la fijada para su inicio, si antes no se hubieren reunido la mitad más uno de aquellos con derecho a voto. No obstante, deberá cumplirse lo estipulado expresamente para casos especiales en los Artículos 25° y 26° precedentes.-
ALEXIS SAND. Secretario.-

PP128030 $8.640,00 E16245 V16246

ASOCIACIÓN MUTUAL 8 DE MAYO
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 32° de nuestro Estatuto Social, el Consejo Directivo de la "Asociación Mutual 8 de Mayo de la Provincia de Misiones" de Posadas, Matrícula Nacional Nº 91, y Matrícula Provincial Nº 46, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria. La misma se celebrará el día 27-12-24 a partir de las 8:00 horas en Salón Auditorio de la Jefatura de la Policía, sito en calle Félix de Azara N° 2.431 de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de (2) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
2) Lectura y consideración de los siguientes temas: a) Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadros Demostrativos. Ejercicio Económico N° 15. b) Informe de la Junta Fiscalizadora, del Ejercicio finalizado el 31-05-2.024. Ejercicio Económico N° 15.
Se informa que, según el Estatuto, el Art. 41º establece: El quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar; en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes salvo las mayorías especiales que establece el presente Estatuto. Art. 43: la Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en la Convocatoria y Orden del día.-
GRISELDA H. IRALA. Secretaria.-

PP128031 $9.720,00 E16245 V16246

AUTO CLUB APÓSTOLES
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

El Auto Club Apóstoles, Personería Jurídica A-1244, CONVOCA a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de Diciembre de 2.024 a las 20:00hs. en la sede del Auto Club Apóstoles, Lote Agrícola 19, Sección 3, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2) Lectura y consideración del Acta anterior.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Auditoria Contable del Ejercicio cerrado el 31/12/2.023.
4) Lectura y consideración y/o aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5) Elección de los miembros por terminación de mandato de la Comisión Directiva, Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Tercero, Vocal Suplente Segundo, Comisión Revisora de Cuentas: Titular Segundo.-
JULIO ERNESTO KLEKAILO. Presidente.-

PP128032 $5.400,00 E16245 V16246

ASOCIACIÓN CIVIL
ROTARY CLUB POSADAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Rotary Club Posadas CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 16 de Diciembre de 2.024 a las 20:00hs. en Luis Pasteur 2.279 de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.
II) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
III) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 30/06/2.023 e Informe del Órgano de Fiscalización.
IV) Renovación de autoridades por vencimiento del mandato.
JOSÉ O. RODRÍGUEZ DE MELO. Presidente.-

PP128035 $4.680,00 E16245 V16246

ASOCIACIÓN CIVIL ASISTENCIA DEL ALMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Asistencia del Alma, Personería Jurídica A-5124, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 16/12/2.024, 20:00hs. en la sede social Paraguay Nº 131 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio Nº 3 finalizado el 31/05/2.024.
3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

PAIN RAMÓN. Presidente.-

PP128036 $3.960,00 E16245 V16246

ASOCIACIÓN COOPERADORA

PARROQUIA SAN ANTONIO DE OBERÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Cooperadora de la Parroquia “San Antonio” de Oberá, Personería A-1145, CITA a sus asociados por dos (2) días a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de la entidad, Av. Libertad N° 75 de Oberá, para el día 20 de Diciembre del 2.024 a las 20:30hs. a los efectos de abordar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Consideración de la Memoria, de los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Social N° 35, cenado el 30 de Septiembre del 2.024.
3) Elección de tres asociados para conformar la Comisión Escrutadora.
4) Elección, con mandato por dos años, del Presidente, Prosecretaria, Tesorero, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 2º y 3°, y Revisor de Cuenta 2° y 3°, por finalización de mandato.

Se les hace saber que la documentación aprobada, bajo constancia de Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8:00 a 12:00hs. de lunes a viernes. Pasados (30) treinta minutos de la hora señalada más arriba, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes. (Art. 38° del Estatuto.-

CURA H. GRACIELA. Presidente.-

PP128037 $8.640,00 E16245 V16246

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO

DE ATENCIÓN INTEGRAL Y RECREACIÓN

CLUB DE ABUELOS GOTAS DE ORO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Centro de Atención Integral y Recreación Club de Abuelos Gotas de Oro, Personería Jurídica A-4565, CONVOCA a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de Diciembre de 2.024, a las 18:00hs. en el local de nuestras reuniones ubicada en calle Saltos del Moconá y Los Claveles del Barrio Ñu Porá en la Localidad de Garupá, Misiones; a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente y el Secretario.
2) Tratamiento sobre la situación de la Asociación y Lectura de la Memoria Descriptiva desde los años 2.017 a Diciembre de 2.023.
3) Aprobación de la Memoria e Inventario de los Bienes.
4) Renovación total de Comisión Directica y Órgano de Fiscalización por mandato cumplido.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 14:00hs. a 19hs., el padrón de socios con derecho a voto, así como toda la documentación que será tratada en la misma.-

GLADYS LILIANA GONZÁLEZ. Presidente.-

PP128040 $6.480,00 E16245 V16246

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA EVANGÉLICA

CONGREGACIONAL ELDORADO

PUERTA DE BENDICIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Iglesia Evangélica Congregacional Eldorado Puerta de Bendición, Personería Jurídica N° A-4589, CONVOCA a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 14 de Diciembre del año 2.024 a las 16:00hs. en su sede sito en Av. Reconquista 3.754, Eldorado, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretaria.

2) Lectura Acta Asamblea anterior.
3) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance Económico e Informe Revisores de Cuenta Ejercicio 2.023 - 2.024.
4) Elección de cinco miembros suplentes para la Comisión Directiva, por vencimiento de mandato de los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 1° Vocal Suplente y 2° Vocal Suplente.
La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunida la mayoría absoluta de socios con derecho a voto.-
WALTER S. RODRÍGUEZ. Presidente.-

PP128053 $6.120,00 E16245 V16246

ASOCIACIÓN CIVIL
FERIA FRANCA DE POSADAS
ING. ROBERTO CAMETTI
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Feria Franca de Posadas Ing. Roberto Cametti, Personería Jurídica A-1953, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de Diciembre del 2.024 a las 8:00 horas, en la sede social de la entidad, ubicada en Av. Ramón Martínez 5.099, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Tratamiento y consideración sobre la conformación de la actual Comisión Directiva, en votación única, secreta, simultánea y excluyente, los socios deberán decidir sobre: a) Continuidad de la Presidenta de la Comisión Directiva Sra. Malena Ruiz Díaz. b) Continuidad de los siguientes integrantes titulares de Comisión Directiva: Sr. Villasanti, Sras. Milagro Fiorella Dos Santos, Paola Inés Barboza, Alejandra S. Ibáñez.
2) Ratificación de la conformación de la Comisión Directiva, en virtud del corrimiento de cargos correspondiente. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
Lic. RUIZ DÍAZ MALENA. Presidente.-

PP128054 $7.200,00 E16245 V16246